

**ANUNCIO RESULTADOS QUINTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN. (Exp. 1919/2020)**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES PRESENTADOS Y NO PRESENTADOS**

De conformidad con los datos obrantes en el acta del Tribunal calificador de las pruebas, de 24 de octubre de 2023, la relación de aspirantes presentados al llamamiento para la realización del quinto ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo de referencia, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ASISTE (si/no)
CORONADO BELMONTE, RUBÉN	***3248**	SI
GARCÍA BONHOME, JORGE	***7276**	SI

**RESULTADOS QUINTO EJERCICIO – CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO**

De acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en su sesión de 24 de octubre de 2023, finalizadas las pruebas de ejercicio sobre conocimiento del valenciano se han otorgado las siguientes calificaciones:

CÓDIGO	Calificación quinto ejercicio (VALENCIANO)
501AA	3,35
502AB	2,70

A continuación, se hace un llamamiento a los opositores, a fin de proceder a la realización del acto público de apertura del sobre que permite identificar a los aspirantes con los códigos, con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Código asignado	Puntuación
CORONADO BELMONTE, RUBÉN	***3248**	502AB	2,70
GARCÍA BONHOME, JORGE	***7276**	501AA	3,35

**IMPUGNACIÓN**

El acuerdo del Tribunal calificador de 17 de octubre de 2023 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

*resposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
Manuel Ignacio Alfonso Delgado  
(Documento firmado digitalmente)

